

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12412 CÓRDOBA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba,

Hace saber: Que en el procedimiento concursal número 291/07 referente al deudor Promociones y Desarrollos Urbanísticos de Córdoba, S.L., con CIF B14699821, se ha dictado auto de igual fecha al presente, declarando la conclusión del concurso y cuya parte dispositiva dispone lo siguiente:

"Se declara concluido el concurso de Promociones y Desarrollos Urbanísticos de Córdoba, S.L., declarándose la extinción de la sociedad.

Se aprueba la rendición de cuentas presentadas por la Administración Concursal.

Líbrense los oportunos mandamientos al Registro Mercantil para el cierre de la hoja registral de la concursada por liquidación de esta, con mandamiento de la presente,

Contra la presente resolución no cabe recurso.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado Titular del Juzgado Mercantil de Córdoba."

Córdoba, 10 de marzo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gámez.

ID: A200015514-1